



Asamblea General

Distr. limitada
6 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 del programa

Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008

Argelia*: proyecto de resolución

Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, y sus resoluciones 56/210 B, de 9 de julio de 2002, 57/250, 57/272 y 57/273, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/230, de 23 de diciembre de 2003, 59/225, de 22 de diciembre de 2004, 60/188, de 22 de diciembre de 2005, 61/191, de 20 de diciembre de 2006, 62/187, de 19 de diciembre de 2007, 63/239, de 24 de diciembre de 2008, 64/193, de 21 de diciembre de 2009, y 65/145 y 65/146, de 20 de diciembre de 2010, y 66/191, de 22 de diciembre de 2011, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/34, de 26 de julio de 2002, 2003/47, de 24 de julio de 2003, 2004/64, de 16 de septiembre de 2004, 2006/45, de 28 de julio de 2006, 2007/30, de 27 de julio de 2007, 2008/14, de 24 de julio de 2008, 2009/30, de 31 de julio de 2009, 2010/26, de 23 de julio de 2010, 2011/38, de 28 de julio de 2011, y 2012/31, de 27 de julio de 2012,

Recordando también la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo y su documento final¹,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que forman parte del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 63/303, anexo.



Recordando además la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final²,

Tomando nota del resumen preparado por el Presidente de la Asamblea General sobre el quinto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo, celebrado en Nueva York los días 7 y 8 de diciembre de 2011³,

Tomando nota también del resumen del Presidente del Consejo Económico y Social de la reunión especial de alto nivel celebrada por el Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que tuvo lugar en Nueva York los días 12 y 13 de marzo de 2012⁴,

Tomando nota además del resumen del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social de la reunión especial celebrada el 3 de febrero de 2012 durante el 50º periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social, sobre la financiación del desarrollo social,

Tomando nota de la reunión especial sobre los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo, celebrada el 12 de julio de 2012 durante el período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo⁵,

Tomando nota además del informe del Secretario General sobre las modalidades del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo⁶,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los mecanismos innovadores de financiación para el desarrollo⁷,

Expresando profunda preocupación por la continuación de la crisis financiera y económica mundial, así como por las actuales crisis de deuda soberana en Europa, y sus efectos adversos en los países en desarrollo, conectora de que la economía mundial está entrando en una nueva fase difícil que acarrea considerables riesgos, incluso perturbaciones de los mercados mundiales financieros y presiones fiscales generalizadas que ponen en peligro la recuperación económica global, y destacando la necesidad de seguir corrigiendo los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y de desplegar esfuerzos constantes para que se resuelvan los problemas sistémicos que aquejan a la economía global, incluso mediante la plena aplicación de la reforma del sistema financiero internacional, su arquitectura y su gobernanza,

Destacando la urgente necesidad de reforzar los mecanismos de seguimiento de la financiación para el desarrollo mediante la celebración de una conferencia de seguimiento y la creación de una comisión de financiación para el desarrollo como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social,

² Resolución 65/1.

³ A/66/678.

⁴ A/67/81-E/2012/62.

⁵ A/67/339.

⁶ A/67/353.

⁷ A/66/334.

Reafirmando el reconocimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que figura en el documento final, titulado “El futuro que queremos”⁸, de la necesidad de una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes y el uso eficaz de los fondos a fin de apoyar firmemente a los países en desarrollo en sus esfuerzos por promover el desarrollo sostenible, incluso mediante actividades adoptadas de conformidad con el documento final de la Conferencia, y para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Destacando la necesidad de reforzar la coherencia y la coordinación y de evitar la duplicación de esfuerzos en relación con el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo,

1. *Reafirma* el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹ en su totalidad, integridad y enfoque holístico, y recuerda la determinación de adoptar medidas concretas para aplicar el Consenso de Monterrey y de hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo en un espíritu de alianza mundial y solidaridad con el fin de apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Reafirma también* que cada país tiene la responsabilidad primordial de su propio desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo sostenible, y reconoce que las iniciativas nacionales deberían complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y asegurando el respeto de las estrategias, el control y la soberanía nacionales;

3. *Reafirma su determinación* de promover y reforzar la alianza mundial para el desarrollo, incluidos sus componentes comercial y financiero, como eje de la cooperación en los años venideros, como se reafirmó en la Declaración del Milenio¹⁰, el Consenso de Monterrey⁹, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)¹¹, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey¹², el documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo¹, y el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de

⁸ Resolución 66/288, anexo.

⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁰ Véase la resolución 55/2.

¹¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

¹² Resolución 63/239, anexo.

Desarrollo del Milenio, titulado “Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”¹³;

4. *Reconoce* que la movilización de recursos financieros para el desarrollo es un elemento fundamental de la alianza mundial para el desarrollo, en particular para apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconoce también que la movilización de recursos nacionales e internacionales y la existencia de un entorno nacional e internacional propicio son motores clave del desarrollo;

5. *Recuerda* la decisión de los Estados Miembros de reforzar la asistencia técnica y mejorar la cooperación técnica y la participación para abordar cuestiones impositivas internacionales;

6. *Expresa profunda preocupación* por los efectos adversos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial en el desarrollo, incluso en la capacidad de los países en desarrollo de movilizar recursos para el desarrollo, reconoce que es preciso promover la recuperación y reconoce también que para responder de manera eficaz a los efectos de la crisis es necesario que se cumplan puntualmente todos los compromisos de desarrollo contraídos, incluidos los compromisos de ayuda;

7. *Pone de relieve* la necesidad de una mayor acción gubernamental y de una gobernanza económica mundial efectiva, participativa y democrática, a fin de establecer unas normas adecuadas para el mercado que promuevan el interés público, y en este sentido reconoce la necesidad de regular mejor los mercados financieros en vista de que no han logrado promover la estabilidad económica, a fin de garantizar la seguridad del sistema financiero mundial y evitar la mala gestión de los riesgos de mercado;

8. *Reconoce* que un sector privado dinámico, inclusivo, eficiente y socialmente responsable es un instrumento valioso para generar crecimiento económico y reducir la pobreza;

9. *Observa* que la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo y, a este respecto, exhorta a los países desarrollados a que sigan concibiendo medidas para promover y facilitar la corriente de inversión extranjera directa en los países de origen, entre otras cosas, mediante la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial, exhorta a los países en desarrollo a que sigan adoptando iniciativas para establecer un entorno nacional propicio a las inversiones, entre otras cosas, creando condiciones transparentes, estables y previsibles para la inversión en que se hagan cumplir los contratos y se respeten los derechos de propiedad, y destaca la importancia de aumentar los esfuerzos por movilizar inversiones de todas las fuentes en recursos humanos e infraestructura física, ambiental, institucional y social;

10. *Reafirma* que el comercio internacional puede ser un motor del desarrollo y el crecimiento económico sostenido, subraya la necesidad de aprovechar plenamente su potencial en ese sentido y destaca la importancia de mantener un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y

¹³ Resolución 65/1.

equitativo que contribuya al crecimiento, el desarrollo sostenible y el empleo, en particular en los países en desarrollo;

11. *Destaca* la necesidad de oponerse a todas las medidas y tendencias proteccionistas, especialmente a las que afectan a los países en desarrollo, en particular las barreras arancelarias, no arancelarias y otras barreras al comercio, en particular los subsidios agrícolas, y de rectificar toda medida de esa índole ya adoptada, reconoce el derecho de los países a utilizar plenamente su margen de acción en materia de políticas en forma compatible con los compromisos que hayan contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y exhorta a la Organización Mundial del Comercio y a otros órganos competentes, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que sigan vigilando las medidas proteccionistas y evalúen sus consecuencias para los países en desarrollo y en este sentido, destaca que un resultado equilibrado, ambicioso, amplio y orientado al desarrollo de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda de Doha para el Desarrollo, en cumplimiento de su mandato, sería un paso decisivo hacia la superación de las medidas proteccionistas citadas;

12. *Pide*, en ese sentido, que concluya rápida y satisfactoriamente la Ronda de Doha con resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo, lo que daría un impulso muy necesario al comercio internacional y contribuiría al crecimiento económico y al desarrollo;

13. *Subraya* que es crucial que se respeten todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, como los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar, para 2015, la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, así como la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que cumplan los compromisos contraídos respecto de la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo;

14. *Destaca* el papel esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo al complementar, movilizar y sostener la financiación para el desarrollo en los países en desarrollo y al facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y, en particular, los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

15. *Reafirma* la necesidad de poner a disposición de los países en desarrollo recursos nuevos y adicionales, entre ellos liquidez a corto plazo y financiación y subsidios para el desarrollo a largo plazo, para enfrentar debidamente los efectos desfavorables de la crisis, en consonancia con sus prioridades de desarrollo;

16. *Subraya* que las corrientes de asistencia a todos los países en desarrollo deben ser más eficaces, sostenibles y previsibles, realizarse en condiciones muy favorables y no estar sujetas a condiciones, en particular las corrientes de asistencia destinadas a los países más vulnerables y menos adelantados y aquellas destinadas a apoyar debidamente los esfuerzos de los países de ingresos medianos y bajos por hacer frente a sus desafíos concretos de desarrollo;

17. *Alienta* a los países desarrollados a que asignen recursos nuevos y adicionales para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a las consecuencias de la crisis, en particular mediante mecanismos de financiación en condiciones favorables y en forma de subvenciones, el alivio y la reestructuración de la deuda,

los acuerdos entre deudores y acreedores sobre moratorias temporales de pagos y el fortalecimiento de la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad en materia de gestión, negociación y renegociación de la deuda, a fin de lograr y mantener la sostenibilidad de la deuda;

18. *Recuerda* su decisión de establecer un proceso intergubernamental para evaluar las necesidades de financiación, examinar la eficacia, la coherencia y las sinergias de los instrumentos y marcos existentes y valorar las iniciativas adicionales con miras a preparar un informe en que se propongan opciones sobre una estrategia efectiva de financiación para el desarrollo sostenible a fin de facilitar la movilización de recursos y su aprovechamiento efectivo en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, de conformidad con el párrafo 255 de su resolución 66/288 y aguarda con interés la puesta en marcha de ese proceso;

19. *Considera* que los mecanismos innovadores de financiación pueden contribuir positivamente a ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo, y que esa financiación debe ser un complemento, y no un sustituto, de las fuentes tradicionales de financiación;

20. *Pone de relieve* la gran importancia de hallar una solución rápida, eficaz, completa y duradera al problema de la deuda de los países en desarrollo a fin de promover su crecimiento económico y su desarrollo y, en este sentido, acoge con beneplácito el acto especial organizado por la Segunda Comisión sobre “Las crisis de la deuda soberana y sus reestructuraciones: enseñanzas extraídas y propuestas de mecanismos encaminados a solucionar el problema de la deuda”, y alienta a las instituciones y a los expertos participantes a continuar su labor sobre estos temas y a proponer políticas posibles para seguir avanzando, según proceda;

21. *Pone de relieve también* que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subrayando al respecto la importancia de la sostenibilidad de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los objetivos de desarrollo nacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reconoce que las crisis de la deuda soberana tienden a ser costosas y perturbadoras, en particular para el empleo y las inversiones productivas, y tienden a ir seguidas de recortes en el gasto público, incluso en la salud y la educación, lo que afecta particularmente a los pobres y vulnerables;

22. *Destaca* que la crisis financiera y económica ha puesto de relieve la necesidad de introducir reformas y ha dado un nuevo impulso a las deliberaciones internacionales en curso sobre la reforma del sistema económico y financiero internacional y de su arquitectura, especialmente sobre diversas cuestiones relacionadas con el mandato, el alcance, la gobernanza, la capacidad de respuesta y la orientación al desarrollo, según proceda, y alienta, a este respecto, a que continúe celebrándose un diálogo abierto, inclusivo y transparente;

23. *Reconoce* la importancia que revisten las asignaciones de derechos especiales de giro para aumentar la liquidez en todo el mundo y contribuir a la estabilidad, la equidad y la capacidad de recuperación económica mundiales, decide seguir estudiando de manera urgente el efecto del aumento de las asignaciones de derechos especiales de giro en la ampliación de la liquidez y la promoción del desarrollo y solicita al Secretario General que prepare y presente, en consulta con los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas, en particular las

instituciones de Bretton Woods y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe detallado con medidas y propuestas concretas sobre esta cuestión;

24. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros a que recurran a las Naciones Unidas, en el marco del proceso de financiación para el desarrollo, como foro de diálogo abierto, inclusivo y transparente sobre un sistema económico y financiero internacional equitativo;

25. *Reconoce* la necesidad de seguir promoviendo la coherencia y la cohesión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales y la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen las iniciativas nacionales de desarrollo dirigidas a lograr el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

26. *Reafirma* la importancia de asegurar la participación plena de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en los ámbitos económico y financiero, toma nota en este sentido de las decisiones de peso, aunque todavía limitadas, sobre la reforma de las estructuras de gobernanza, las cuotas y los derechos de voto de las instituciones de Bretton Woods y reitera la importancia de un proceso de reforma mucho más ambicioso de la estructura de gobernanza de esas instituciones, así como de un plan acelerado de nuevas reformas para dar más voz, participación y poder de voto a los países en desarrollo, sobre la base de un enfoque que refleje verdaderamente el mandato en materia de desarrollo y las vuelva más eficaces, dignas de crédito, responsables y legítimas;

27. *Reafirma también* que los fondos y programas y las comisiones regionales de las Naciones Unidas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, con arreglo a sus mandatos respectivos, tienen una función importante que desempeñar en la promoción del desarrollo y la preservación de los logros ya alcanzados en esa esfera, de conformidad con las estrategias y prioridades nacionales, incluso los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reafirma asimismo su determinación de seguir adoptando medidas en pro de un sistema de las Naciones Unidas sólido, bien coordinado, coherente y eficaz en apoyo de los Objetivos;

28. *Reafirma además* la necesidad de intensificar en mayor medida la participación de las comisiones regionales en el proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo, incluso mediante la prestación de asesoramiento técnico y la realización de análisis para los Estados Miembros;

29. *Reitera* la importancia de asegurar un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

30. *Reitera también* que deberán revisarse y analizarse las modalidades del proceso de la financiación para el desarrollo, entre ellas opciones detalladas respecto a posibles arreglos para reforzar el proceso;

31. *Decide* crear la Comisión de Financiación para el Desarrollo de conformidad con las disposiciones del párrafo 30 de su resolución 65/145, y en este

sentido solicita al Presidente de la Asamblea General que, con la participación de los Estados Miembros y teniendo en cuenta el informe del Secretario General sobre “Modalidades de financiación del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo”⁶, celebre consultas oficiosas y amplias sobre las modalidades y métodos de trabajo de esta comisión orgánica que deberán concluir antes de la finalización de su sexagésimo séptimo período de sesiones;

32. *Solicita* al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones sustantivo de 2013, contribuya con las consultas de la Asamblea General sobre el establecimiento de la Comisión de Financiación para el Desarrollo como órgano subsidiario del Consejo, incluso mediante la celebración de debates temáticos;

33. *Recuerda* su decisión, adoptada de conformidad con el párrafo 90 de la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo, de estudiar la necesidad de celebrar una conferencia de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo a más tardar en 2013, así como su decisión de celebrar consultas oficiosas con objeto de adoptar una decisión definitiva sobre la cuestión antes de 2013, y aguarda con interés la conclusión satisfactoria de estas consultas;

34. *Reconoce* la labor que realiza la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y alienta a la Oficina a proseguirla de conformidad con su mandato, en colaboración con expertos de los sectores público y privado, las instituciones académicas y la sociedad civil;

35. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros y otros posibles donantes para que consideren la posibilidad de contribuir generosamente al Fondo Fiduciario para el seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, lo que facilitaría la puesta en marcha de un proceso inclusivo intergubernamental reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

36. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008”, y solicita al Secretario General que, en relación con este tema, le presente una evaluación analítica anual sobre el estado de la aplicación del Consenso de Monterrey, la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo y la presente resolución, que ha de ser preparada en plena colaboración con las principales instituciones interesadas.